



Dr. Jaime Valencia Rodríguez Subdirección de Riesgos Presente.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/ 028 /22 Asunto: Requerimiento de información Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

Me refiero al Recurso de Revisión número RRA 2398/22 interpuesto por el solicitante en contra de la información proporcionada a la solicitud de información número 330013221000006, en la que se CONFIRMÓ en la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia la incompetencia de este Fideicomiso de Fomento Minero para dar respuesta a la siguiente información:

- "1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- 2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- 3) Conforme a cada expediente administrativo, preciados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:
- a. Número de expediente
- b. Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información c. Fecha de inicio de la investigación
- d. Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves
- e. Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.
- g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.
- h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa
- i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.

RECIBIÓ:

- j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
- k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción.
- I. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.
- 4) Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:
- a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
 - e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la

información. (sic)"
Puente de l'ecamacheico No. 28, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Cludad de México.
Tel: (55) 5249 9500 www.gob.mx/filomi

